13855

REAL DECRETO 759/1995, de 5 de mayo, por el que se indulta a don Miguel Hernández Martínez.

Visto el expediente de indulto de don Miguel Hernández Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de fecha 14 de diciembre de 1990, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos entre los años 1980 y 1983, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de mayo de 1995.

Vengo en indultar a don Miguel Hernández Martínez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 5 de mayo de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior, JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

13856 REAL DECRETO 760/1995, de 5 de mayo, por el que se indulta a don José Antonio Linares Arias.

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Linares Arias, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 8 de julio de 1988, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 14 de octubre de 1983, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de mayo de 1995.

Vengo en indultar a don José Antonio Linares Arias la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 5 de mayo de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior, JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

13857 REAL DECRETO 761/1995, de 5 de mayo, por el que se indulta a don Antonio Manuel Rodríguez Herrera.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Manuel Rodríguez Herrera, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 5 de noviembre de 1987, como autor de un delito de robo con intimidación en las personas y empleo de armas, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, y otro de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a la pena de 30.000 pesetas de multa y un año de privación del permiso de conducir, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 22 de marzo de 1987, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de mayo de 1995.

Vengo en indultar a don Antonio Manuel Rodríguez Herrera la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vueiva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de

Dado en Madrid a 5 de mayo de 1995.

JUAN CARLOS R.

13858 REAL DECRETO 762/1995, de 5 de mayo, por el que se indulta a don Francisco Javier Rodríguez Pérez.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Rodríguez Pérez, con los informes del Ministerio Fiscal v del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Baracaldo, en sentencia de fecha 4 de mayo de 1994, como autor de un delito continuado de robo con fuerza en la cosas, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con la accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 9 de agosto de 1991, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de mayo de 1995,

Vengo en conmutar a don Francisco Javier Rodríguez Pérez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por multa de 50.000 pesetas, a condición de que satisfaga la misma en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 5 de mayo de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior, JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

13859 REAL DECRETO 763/1995, de 5 de mayo, por el que se indulta a don Carlos Valverde McIntyre.

Visto el expediente de indulto de don Carlos Valverde McIntyre. con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 9 de Málaga, en sentencia de fecha 24 de abril de 1993, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dieciocho meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 29 de noviembre de 1990, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de mayo de 1995.

Vengo en indultar a don Carlos Valverde McIntyre la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 5 de mayo de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior. JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

13860

RESOLUCION de 3 de junio de 1995, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 10 de junio de 1995.

EXTRAORDINARIO «NIÑOS DE SAN ILDEFONSO»

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema tradicional, tendrá lugar el día 10 de junio, a las ocho treinta horas, en el Salón de Sorteos sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de diez series de 66.000 billetes cada una, al precio de 30.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 3.000 pesetas, distribuyéndose 1.386.000.000 de pesetas en 10.419 premios para cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 65999.